



Resolución N° 001

**POR MEDIO DEL CUAL SE REANUDA TERMINOS Y SE HACE  
NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL  
GRADO NOMINADO**

**LA SUSUCRITA JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA, EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución No. 001 del 22 de febrero de 2022, se concedió la protección de la estabilidad laboral reforzada en favor de la señora NATALY RODRÍGUEZ VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía N°23.973.919 de Ráquira (Boyacá), quien ocupa el cargo de SECRETARIO de esta sede judicial y se abstuvo de realizar el nombramiento del señor JOSÉ DELFIN BAUTISTA QUIROGA, identificado con la CC No. 1.057.892.042 de Ráquira – Boyacá, para desempeñar en PROPIEDAD el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO según ACUERDO No. CSJCUA22- 16 del 28 de enero de 2022.

En el acto administrativo se realizó el amparo especial de que goza la mujer en estado de embarazo y los derechos del menor que está por nacer, protección que materializó durante la gestación y hasta un año después de la fecha del parto que ocurrió el 10 de julio del año anterior según se informó al solicitar la licencia de maternidad la señora NATALY RODRÍGUEZ VARGAS, concedida mediante la Resolución No. 002 del 7 de julio de 2022, tal y como reposa en la hoja de vida de la mencionada y actos administrativos de este juzgado.

Mediante comunicación del oficio CSJCU022- 353 del 7 de febrero de 2022, el presidente del Consejo seccional de la Judicatura de Cundinamarca, informó y remitió la lista de elegibles para el cargo de “SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO” – convocatoria No. 4.

Al igual, se recordó que, para efectos del nombramiento y posesión derivados de la lista de elegibles, se aplican los términos indicados en la ley 270 de 1996- Ley Estatutaria de Administración de Justicia, de la siguiente forma:

NOMBRAMIENTO	10 DIAS
COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO	8 DIAS
ACEPTACION O RECHAZO DEL NOMBRAMIENTO	8 DIAS
POSESION	15 DIAS
PRORROGA DE LA FECHA PARA POSESION	15 DIAS

De esta manera, al cumplirse el plazo de un año, que fuere contado a partir del nacimiento del infante, por tal razón la nominadora debe proceder a agotar los términos establecidos en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia consagrados en los artículos 166 y 167 que reza:

“...ARTÍCULO 166. LISTA DE CANDIDATOS. La provisión de cargos se hará de listas superiores a cinco (5) candidatos con inscripción vigente en el registro de elegibles y que para cada caso envíen las Salas Administrativas del Consejo Superior o Seccionales de la Judicatura.

ARTÍCULO 167. NOMBRAMIENTO. Cada vez que se presente una vacante en cargo de funcionario, la entidad nominadora comunicará la novedad, a más tardar dentro de los tres días siguientes, a la correspondiente Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso. Recibida la lista de candidatos, procederá al nombramiento dentro de los diez días siguientes.

Tratándose de vacantes de empleados, el nominador, a más tardar dentro de los tres días siguientes, solicitará a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional que corresponda, el envío de la lista de elegibles que se integrará con quienes ocupen los primeros cinco lugares en el correspondiente registro de elegibles, previa verificación de su disponibilidad. La Sala remitirá la lista dentro de los tres (3) días siguientes y el nombramiento se hará a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes.”

Por lo anterior, y atendiendo a que solamente existe según la lista de elegibles a efectos de proveer el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, la opción del señor JOSÉ DELFIN BAUTISTA QUIROGA, se procederá a su nombramiento a partir del 25 del mes y año que avanza, a fin comunicarle al interesado dentro de los términos indicados, a fin que informe su aceptación o rechazo del nombramiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca,

#### RESUELVE

**PRIMERO:** REANUDAR a partir de la fecha los términos que fueron suspendidos en la resolución No. 001 del 21 de febrero de 2022, por medio del cual se abstuvo de hacer el nombramiento del JOSÉ DELFIN BAUTISTA QUIROGA hasta tanto transcurriera el plazo concedido de estabilidad laboral reforzada establecido en el numeral primero de dicho acto administrativo.

**SEGUNDO:** NOMBRAR al señor JOSÉ DELFIN BAUTISTA QUIROGA, identificado con la CC No. 1.057.892.042 de Ráquira – Boyacá, para desempeñar en PROPIEDAD el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO en este juzgado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**TERCERO:** La presente resolución rige a partir del 25 de julio del año en curso, inclusive, según los términos consagrados en los artículos 166 y 167 de la ley 270/96.

**CUARTO:** Comunicar al señor JOSÉ DELFIN BAUTISTA QUIROGA, identificado con la CC No. 1.057.892.042 de Ráquira – Boyacá, de conformidad con el artículo 133 d la ley 270 de 1996 para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

**QUINTO:** En caso de que la persona nombrada para el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, acepte el nombramiento y se posesione, se enviará copia a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

**SEXTO:** Publíquese la presente resolución en la página WEB del juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Simijaca, a los diez (10) días del mes de julio del año 2023.

LEIDY TATIANA RAMÍREZ NAVARRO  
JUEZ

Firmado Por:  
Leidy Tatiana Ramirez Navarro  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Simijaca - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2160a6f3e454dde5cfe91e76a71ff09bce6322dd60a44aa93e1ed59d9ba4c3c5**

Documento generado en 10/07/2023 12:32:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**